

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2019, LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a través de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, dependiente orgánicamente de la Secretaría General de Empresas, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.d) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, tiene entre sus funciones la «planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las Competencias Digitales, la Transformación Digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad de la información y la Economía Digital». El artículo 9.q) del mismo establece que en particular, son competencias de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, «la ejecución y el seguimiento de los proyectos para la incorporación de la ciudadanía y las empresas a la sociedad y economía digital».

En el ejercicio de estas competencias, la Consejería, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad y la Economía Digital y favorecer su puesta en valor al servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda Digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión Europea.

El origen del proyecto Andalucía Compromiso Digital se encuentra en el citado Plan Andalucía Sociedad de la Información que incluía entre las Medidas de la Línea Estratégica de Ciudadanía Digital, en concreto en su Medida núm. 8, la «Creación de la Red de Voluntariado Digital: Andalucía Compromiso Digital».

Tanto la Estrategia de Lisboa como la Estrategia Digital para Europa incluyen a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como uno de los elementos esenciales de la actividad económica y social. Asimismo, la Agenda Digital para Europa posiciona a la competencia digital como una de las competencias clave que han de adquirir las personas que viven en una sociedad basada en el conocimiento. Por tanto, desde la Unión Europea se plantea el uso de las TIC, y esencialmente Internet, como una herramienta clave, estableciendo como objetivo principal maximizar su capacidad de influir en el desarrollo económico y social de la población.

Andalucía Compromiso Digital es una iniciativa innovadora basada en la acción conjunta de los diferentes agentes implicados que la componen: personas voluntarias, administraciones públicas, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades públicas y privadas. Es un proyecto construido desde el compromiso de personas, empresas y organizaciones que prestan sus recursos y esfuerzos para contribuir al desarrollo de una sociedad andaluza con opciones renovadas gracias a la adquisición de competencias digitales, que ya no solo son necesarias para ejercer cualquier profesión, sino que forman parte de nuestra vida cotidiana.



Ser competente digital es imprescindible para desarrollarnos plenamente como ciudadanas y ciudadanos. Andalucía Compromiso Digital pone al alcance de los andaluces y andaluzas una variada oferta de servicios

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	1/7



2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==

que persiguen contribuir al desarrollo de estas competencias digitales, y así:

- Mejorar las condiciones de empleabilidad: Si garantizamos que las personas puedan adquirir fácilmente estas nuevas habilidades estamos contribuyendo a que puedan encontrar nuevos empleos y a que la economía y la sociedad andaluza sean más competitivas.
- Mejorar el nivel de confianza y seguridad en el uso de las TIC: Contribuir a sensibilizar y aportar conocimientos para fomentar el uso seguro de Internet y las TIC supone un paso fundamental para romper la barrera del miedo ante las nuevas tecnologías.
- Fomentar la e-Inclusión: Asegurar la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad de la Economía Digital e Innovación, particularmente de aquellas personas pertenecientes a los colectivos que presentan un mayor riesgo de exclusión y dificultad de acceso a las mismas.
- Mejorar la calidad de vida: Avanzar en la mejora de la calidad de vida y el bienestar social gracias a las nuevas posibilidades que ofrecen las TIC: superar los obstáculos que limitan la movilidad, la atención a la salud o el bienestar de las personas, comunicación, acceso a información y servicios...

Andalucía Compromiso Digital ha tenido una amplia trayectoria que ha permitido atender a más de medio millón de personas usuarias en el territorio andaluz.

Mediante Orden de 27 de julio de 2015, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectuó su convocatoria para 2015.

La Orden de 27 de julio de 2015, en su disposición adicional primera faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a efectuar la convocatoria de subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Según lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dicha competencia recae en la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

El artículo 9.1 de la Orden de 27 de julio de 2015 establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 27 de julio de 2015 así como en el artículo 9 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación,

RESUELVE

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html



Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	2/7
				
2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==				

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, una subvención destinada a gestionar la Red de Voluntariado Digital en el territorio andaluz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Tercero. Entidades Beneficiarias.

Las Entidades de voluntariado que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que tengan presencia territorial en al menos, las 8 capitales de provincia de Andalucía así como un órgano de coordinación autonómico, que se hayan constituido al menos con tres años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y, por último, que cuenten entre los colectivos beneficiarios de sus actividades a la población en general.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será 2.003.000,00 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

Gastos subvencionables. La cuantía subvencionada para cada una de las categorías de gasto, será como máximo, la siguiente:

- a) Gastos asociados a los Centros:
 - Alquileres de los centros y gastos de comunidad: 110.000,00 euros.
 - Limpieza de los centros: 35.000 euros.
 - Seguro de los locales, tasas municipales y otros gastos administrativos asociados a los mismos: 1.000 euros.
 - Adaptación de locales: 8.000 euros.
 - Sistemas de vigilancia de los centros: 5.500 euros.
 - Mantenimiento de los centros: 5.000 euros.
 - Licencias de programas informáticos: 3.000 euros.
 - Gastos derivados del transporte del material informático suministrado por el órgano concedente a la entidad beneficiaria: 1.000 euros.
 - Mantenimiento del equipamiento informático: 30.000 euros.
 - Gastos de correos y/o mensajería: 1.000 euros.
 - Seguros del material informático: 6.500 euros.
 - Mobiliario asociado a los centros y necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto : 6.000 euros.
 - Agua y luz: 20.000 euros.
 - Teléfono/internet/wifi: 25.000 euros.
- b) Gastos asociados al personal:
 - Nóminas y Seguros Sociales: 1.300.000 euros.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	3/7
				
2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==				

- Dietas y gastos de desplazamientos: 50.000 euros.
 - Gastos de capacitación a los voluntarios y voluntarias y agentes del proyecto: 20.000 euros.
 - Material fungible y papelería: 14.000 euros.
 - Material necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de los voluntarios y voluntarias: 20.000 euros.
 - Renting de vehículos: 60.000 euros.
- c) Gastos encuentros de voluntariado y apoyo en labores de difusión:
- Encuentros provinciales: 100.000,00 euros.
 - Un encuentro autonómico: 100.000 euros.
 - Apoyo a difusión: 10.000 euros.
- d) Gastos de gestión:
- Gastos de gestión de personal indirecto y costes asociados a la ejecución y gestión del proyecto: 100.000,00 euros.
 - Gastos de auditoría: 12.000 euros.

Sexto. Período de ejecución.

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La subvención se concederá con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme a la siguiente distribución:

2019	1400018073 G/72A/78001/00 01 2006002517	1.478.227,00 euros
2020	1400018073 G/72A/78001/00 01 2006002517	524.773,00 euros

La concesión de la subvención prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. El régimen de control de la subvención será el de fiscalización previa.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se atenderá a lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadro resumen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de julio de 2015, en lo referente a los lugares y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que se incorporan como Anexos a la presente Resolución.

Noveno. Objetivos a alcanzar.

A continuación se detallan los objetivos a alcanzar durante el periodo de ejecución del proyecto, los cuales habrán de estar desagregados por sexo:



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	4/7



2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==

- Número de personas voluntarias: 800 (400 mujeres y 400 hombres).
Se entiende por personas voluntarias, aquellas que pertenecen a la Red de Voluntariado Digital de Andalucía dispuestas a compartir sus conocimientos con los beneficiarios y beneficiarias del proyecto sobre el uso de Internet y las nuevas tecnologías a través de acompañamientos y/o jornadas.
- Número de personas beneficiarias del proyecto: 35.000 (19.000 mujeres y 16.000 hombres).
Se entiende por personas beneficiarias, aquellas que reciben de los voluntarios y voluntarias algún servicio (acompañamiento o jornada).
- Número de acompañamientos: 40.000
Se entiende por acompañamiento, la capacitación y apoyo personalizado a personas con un nivel nulo o escaso de conocimientos TIC, ya sea de forma individual o en pequeños grupos a través de la labor de la red de voluntarios y voluntarias digitales.
- Número de jornadas: 1.000
Se entiende por jornadas, las sesiones formativas de corta duración sobre cuestiones relacionadas con el uso y la confianza en la tecnología.

Décimo. Municipios objetivo del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

A continuación, se detallan los municipios objetivo de Andalucía Compromiso Digital, con indicación de la población según datos del Instituto Nacional de Estadística 2018.

PROVINCIAS	LOCALIDADES	POBLACIÓN
ALMERÍA	Adra	24.697
ALMERÍA	Almería (capital)	195.389
ALMERÍA	Ejido (El)	88.096
ALMERÍA	Níjar	28.996
ALMERÍA	Roquetas de Mar	93.363
ALMERÍA	Vícar	25.149
CÁDIZ	Algeciras	121.133
CÁDIZ	Arcos de la Frontera	30.983
CÁDIZ	Barbate	22.548
CÁDIZ	Barrios (Los)	23.374
CÁDIZ	Cádiz (capital)	118.048
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	83.148
CÁDIZ	Conil de la Frontera	22.369
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	212.915
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	63.146
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	88.430
CÁDIZ	Puerto Real	41.472
CÁDIZ	Rota	28.996
CÁDIZ	San Fernando	95.643
CÁDIZ	San Roque	29.969
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	67.640
CÓRDOBA	Baena	19.523
CÓRDOBA	Cabra	20.557



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	5/7



2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==

CÓRDOBA	Córdoba (capital)	325.916
CÓRDOBA	Lucena	325.916
CÓRDOBA	Montilla	23.209
CÓRDOBA	Palma del Río	21.162
CÓRDOBA	Priego de Córdoba	22.697
CÓRDOBA	Puente Genil	30.173
GRANADA	Almuñécar	27.135
GRANADA	Armillá	24.028
GRANADA	Baza	20.642
GRANADA	Granada (capital)	232.770
GRANADA	Guadix	18.799
GRANADA	Loja	20.469
GRANADA	Maracena	22.071
GRANADA	Motril	60.420
HUELVA	Aljaraque	20.836
HUELVA	Almonte	23.272
HUELVA	Ayamonte	20.714
HUELVA	Huelva (capital)	145.115
HUELVA	Isla Cristina	21.175
HUELVA	Lepe	26.931
HUELVA	Moguer	21.514
JAÉN	Alcalá la Real	21.758
JAÉN	Andújar	37.611
JAÉN	Jaén (capital)	114.238
JAÉN	Linares	58.449
JAÉN	Martos	24.207
JAÉN	Úbeda	34.733
MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	39.153
MÁLAGA	Alhaurín el Grande	24.720
MÁLAGA	Antequera	41.104
MÁLAGA	Benalmádena	68.859
MÁLAGA	Cártama	25.317
MÁLAGA	Coín	21.562
MÁLAGA	Estepona	66.863
MÁLAGA	Fuengirola	74.929
MÁLAGA	Málaga (capital)	569.002
MÁLAGA	Marbella	141.172
MÁLAGA	Mijas	77.151
MÁLAGA	Nerja	21.047
MÁLAGA	Rincón de la Victoria	45.138
MÁLAGA	Ronda	34.268
MÁLAGA	Torremolinos	67.701
MÁLAGA	Vélez-Málaga	79.878
SEVILLA	Alcalá de Guadaira	75.106



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	6/7
				
2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==				

SEVILLA	Bormujos	21.667
SEVILLA	Camas	27.293
SEVILLA	Carmona	28.540
SEVILLA	Coria del Río	30.535
SEVILLA	Dos Hermanas	132.551
SEVILLA	Écija	40.087
SEVILLA	Lebrija	27.410
SEVILLA	Mairena del Alcor	23.222
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	45.471
SEVILLA	Morón de la Frontera	27.930
SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	38.246
SEVILLA	Rinconada (La)	38.339
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	21.458
SEVILLA	Sevilla (capital)	689.434
SEVILLA	Tomares	25.042
SEVILLA	Utrera	52.701

Undécimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago, correspondiente al 73,80% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago, correspondiente al 26,20% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2020, una vez justificado el 25% del total del proyecto.

Decimosegundo. Justificación.

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 25% del importe total de la subvención se aportará hasta el 27 de febrero de 2020.

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 75% del importe total de la subvención se aportará hasta el 30 de octubre de 2020.

Decimotercero. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla Telf: 955 06 39
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html

Código Seguro de verificación: 2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==	PÁGINA	7/7
				
2+m7xixdZqoAnM6qdfQmxw==				